



**ORD. RRNN. N°157**

**ANT.:**Ord. Alcaldicio N°38 del 16 de febrero de 2022, I. Municipalidad de María Pinto. Ficha Técnica de Solicitud de Declaración de Humedal Urbano de María Pinto.

**MAT.:**Solicita complementar antecedentes **etapa admisibilidad**, proceso de reconocimiento de humedal urbano **Estero Puangue (2)** comuna de María Pinto.

**SANTIAGO, 23 DE FEBRERO DE 2022**

**DE: SEBASTIÁN GALLARDO CÉSPEDA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE**  
**REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

**A : JESSICA MUALIM FAJURI**  
**ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE MARÍA PINTO**

Junto con saludar, a través del presente informo a usted, que en conformidad a lo indicado en el Artículo 9° del reglamento de la Ley N° 21.202 sobre humedales Urbanos (DS N°15/2020), la SEREMI del Medio Ambiente debe realizar el análisis de admisibilidad a la solicitud municipal de declaración de humedal urbano, en un período de 15 días hábiles, desde el ingreso de la solicitud en la oficina de partes de la SEREMI. Para declarar admisible y acoger a trámite la solicitud, la revisión de antecedentes debe dar cuenta de la correcta presentación de los requisitos señalados en el Artículo 8° del mismo reglamento. Así también, el reglamento faculta a la SEREMI para requerir antecedentes complementarios, en el caso de que la información proporcionada esté incompleta o sea insuficiente para determinar la admisibilidad.

Por lo anterior, y para dar cumplimiento a la etapa de admisibilidad, es necesario **complementar los antecedentes de la solicitud de reconocimiento de humedal urbano del Estero Puangue de María Pinto**, enviando a esta secretaría regional, los archivos digitales, en formato shapefile y/o kmz, del área urbana comunal y el polígono del área que se solicita declarar, según lo indicado en la cartografía de la ficha técnica.

Para dar cumplimiento a lo requerido, y según lo establecido en dicho reglamento, la información solicitada debe ser enviada a la oficina de partes de la SEREMI, en un plazo no superior a 20 días hábiles, al correo [oficinadepartesrm@mma.gob.cl](mailto:oficinadepartesrm@mma.gob.cl) de lunes a viernes entre 09:00 y 14:00 horas.

El no ingreso de esta información en tiempo y forma, faculta a la SEREMI para archivar el expediente, cerrando el proceso de solicitud de humedal urbano. De igual modo, el municipio podrá iniciar un nuevo proceso de declaratoria, cuando lo estime pertinente, debiendo ingresar una nueva solicitud, la que dará origen a un nuevo expediente.

Sin otro particular, se despide atentamente,

**SEBASTIÁN GALLARDO CÉSPEDE**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE**  
**REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

LOM/CCF/CNP/vpp

Distribución:

- María José Valenzuela. I. Municipalidad de María Pinto

C.C.:

- Expediente humedal urbano Estero Puangue (2), María Pinto
- Archivo Área de Recursos Naturales y Biodiversidad, Seremi del Medio Ambiente RMS
- Archivo Oficina de Partes, Seremi del Medio Ambiente RMS.

Número SGD: 1.882/2022

